OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

6318

ORDEN de 1 de diciembre de 2021, del Consejero de Educación, por la que se modifica de oficio la planificación y concertación de los centros docentes privados concertados CPES María Inmaculada BHIP y CPES Elizaran Ikastetxea BHIP de Donostia / San Sebastián a partir del curso escolar 2021-2022.

La Orden de 27 de abril de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, convoca la renovación de los conciertos educativos y la suscripción de nuevos conciertos para los cursos escolares comprendidos entre 2016-2017 y 2021-2022, así como la determinación de las unidades a concertar para el curso escolar 2016-2017.

El artículo 10 de la Orden de 27 de abril de 2016 mencionada, posibilita la modificación de oficio de la planificación en el supuesto de que surjan necesidades sobrevenidas de escolarización de alumnado que hagan precisa la modificación indicada.

Mediante Orden de 19 de mayo de 2021, del Consejero de Educación, se autoriza el cese de actividades del centro privado de Educación Secundaria «María Inmaculada» de San Sebastián (Gipuzkoa).

A efectos de dar continuidad al alumnado afectado por el cese de dicho centro procede la modificación de la planificación y de la concertación de los centros indicados.

En base a todo ello,

RESUELVO:

Artículo 1.– Modificar la planificación del curso escolar 2021-2022 de los centros privados concertados CPES María Inmaculada BHIP y CPES Elizaran Ikastetxea BHIP de Donostia / San Sebastián, de acuerdo al Anexo I.

Artículo 2.– Modificar la concertación del curso escolar 2021-2022 del centro CPES Elizaran Ikastetxea BHIP de Donostia / San Sebastián resultando lo recogido en el Anexo II a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de diciembre de 2021.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.

ANEXO I

Territorio Histórico	Localidad	Centro	Nivel	Módulo	Aulas 2021-2022
Gipuzkoa	San Sebastián	CPES María Inmaculada BHIP	FP Grado Medio	1.º Actividades comerciales, diurno	0
				2.º Actividades comerciales, diurno	0
				1.º Gestión administrativa, diurno	0
				2.º Gestión administrativa, diurno	0
				1.º Cuidados auxiliares de enfermería , diurno	0
				2.º Cuidados auxiliares de enfermería, diurno	0
			FP Básica	1.º Actividades domésticas y limpieza edificios	0
				2.º Actividades domésticas y limpieza edificios	0
				1.º Servicios comerciales	0
				2.º Servicios comerciales	0
	San Sebastián	CPES Elizaran Ikastetxea BHIP	FP Grado Medio	1.º Actividades comerciales, diurno	2
				2.º Actividades comerciales, diurno	2
				1.º Gestión administrativa, diurno	1
				2.º Gestión administrativa, diurno	1
				1.º Cuidados auxiliares de enfermería, diurno	1
				2.º Cuidados auxiliares de enfermería, diurno	1
			FP Básica	1.º Servicios administrativos	1
				2.º Servicios administrativos	1
				1.º Servicios comerciales	2
				2.º Servicios comerciales	2

ANEXO II

Territorio Histórico	Localidad	Centro	Nivel	Módulo	Financiación	Aulas	Modelo	Importe
Gipuzkoa	Donostia / San Sebastián	CPES Elizaran Ikastetxea BHIP	FP Grado Medio	1.º Gestión administrativa, diurno	Parcial	1	A	97.268,65
				2.º Gestión administrativa, diurno	Parcial	1	A	75.534,62
				1.º Actividades comerciales, diurno	Parcial	1	A	97.397,52
				1.º Actividades comerciales, diurno	Parcial	1	B	97.397,52
				2.º Actividades comerciales, diurno	Parcial	1	A	75.616,61
				2.º Actividades comerciales, diurno	Parcial	1	B	75.616,61
				1.º Cuidados auxiliares enfermería, diurno	Parcial	1	B	100.177,17
				2.º Cuidados auxiliares enfermería, diurno	Parcial	1	B	36.570,83
			FP Básica	1.º Servicios administrativos	Pleno	1	A	83.391,71
				2.º Servicios administrativos	Pleno	1	A	64.848,10
				1.º Servicios comerciales	Pleno	1	A	82.933,26
				1.º Servicios comerciales	Pleno	1	B	82.933,26
				2.º Servicios comerciales	Pleno	2	A	129.001,60